

14.07.2000 - MODIFICADA POR ORDENANZA N° 2033.-
24.07.2003 - " " " " 2233.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

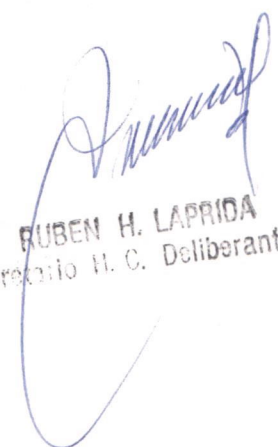
O R D E N A N Z A NRO. 1873.

Articulo 1ro: Derogase la Ordenanza Nro 58 del año 1969.

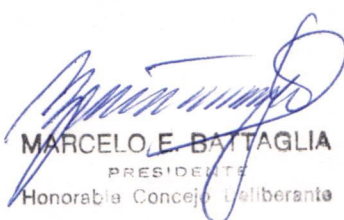
Articulo 2do: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la donación de una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en calle 2 esquina 42 de la Ciudad de Colón compuesta por tres lotes designado segun título con los números uno, dos y tres de la quinta 61, del plan oficial, y segun catastro como: Circ.I, Secc.F, Qta. 77, Parcela 3a) 3b) y 3c) con dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Bs.As. bajo los numeros 191, 198 y 200 respectivamente, del año 1946 del Partido de Colón, a favor de la Dirección General de Culturas Educación de la Pcia. de Bs.As. con cargo de que se afecte exclusivamente al funcionamiento de una escuela técnica de enseñanza media y se asuma la obligación de abonar las tasas municipales adeudadas y las que se devenguen en el futuro.

Articulo 3ro: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE MAYO DE 1998.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante